

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 251-2018

Guatemala, 07 de septiembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de lo que establece el Decreto número 15-2018 que aprobó el convenio del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento, destinada a cubrir el pago de estudios de pre-inversión, la supervisión y ejecución de carreteras primarias y secundarias, así como, la construcción de 3 pasos a desnivel y 3 puentes vehiculares en varios departamentos del país, asimismo, financiar varias obras de reposición, en virtud que no cuentan con recursos para el presente Ejercicio Fiscal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

0



EBCS/lrnr

2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **528** de fecha **4 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); y el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Convenio de Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
221	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	52	<u>69,497,228</u>	<u>69,497,228</u>

Fuentes de Financiamiento: 41 Colocaciones internas  
.52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

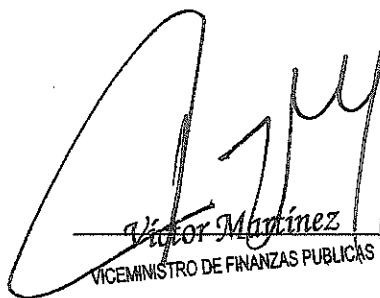
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>69,497,228</u>	<u>69,497,228</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>69,497,228</u>	<u>69,497,228</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>69,497,228</u>	<u>69,497,228</u>
Inversión Física	69,497,228	69,497,228



cl

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 528

FECHA: 4 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q69,497,228, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO NÚMERO 15-2018.-----

Oficio número UDAF 01180-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de agosto de 2018. Expediente número 2018-68485 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de agosto de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 15-2018 de fecha 20 de junio de 2018, aprobó el Préstamo número BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; autorizando en su Artículo 5, una sustitución de fuente de financiamiento para incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los recursos de dicho préstamo, sin incrementar el Presupuesto General de Egresos de 2018, correspondiéndole a la Dirección General de Caminos el monto de Q140,000,000.
2. El Ministro de Finanzas Públicas, a través de Oficio número 1913 de fecha 14 de agosto de 2018, solicitó al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitir los Comprobantes de Modificación para que sea realizada la sustitución de fuente de financiamiento correspondiente para liberar la necesidad de Colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, indicado en el Artículo 5 del Decreto número 15-2018.
3. En función de ello, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 01180-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q69,497,228, con sustitución de fuente de financiamiento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 5 del Decreto 15-2018 de fecha 20 de junio de 2018. Asimismo, indicó que no era posible atender el requerimiento de la modificación presupuestaria por el monto de Q140,000,000, tomando en cuenta que a la fecha existían saldos de cuota, los cuales se ejecutarían por parte de la Dirección General de Caminos. Adicionalmente, manifestó que dicha gestión se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público, por tratarse de un préstamo de modalidad de Apoyo Presupuestario (folio 1).
4. A través de Oficio número 0788 del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 23 de abril de 2018, se otorgó excepción al cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3, relacionado con tramitar más



de una vez por mes el incremento en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.

### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución Reprobras número 0020-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, autorizó una reprogramación de obras a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 257.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, a favor de la Dirección General de Caminos, la cantidad solicitada de Q69,497,228, tiene como propósito contar con disponibilidad para el pago de estudios de pre-inversión, la supervisión y ejecución de obras de construcción, mejoramiento y reposición de carreteras primarias y secundarias, así como, la construcción de 3 pasos a desnivel y 3 puentes vehiculares en distintos departamentos del país; asimismo, acreditar recursos a las obras Reposición Carretera RN-12N, Tramo: El Monumento-San Sebastián, San Marcos; Reposición Carretera RN-19, Tramo: Monjas, Jalapa-El Progreso, Jutiapa; Reposición Carretera CA 01 OCC Tramo Pologua Km 205 000 Totonicapán Chiquibal Km 232 000 Quetzaltenango y Reposición Carretera CA-12, Tramo: Km 212+200-Frontera La Ermita (Km 227+404), Chiquimula, en virtud que no cuentan con recursos para el presente Ejercicio Fiscal.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 1070 y la Resolución Segfis número 182-2018 derivado de la modificación de las metas físicas (folios 13 al 16).
5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo indicado en el numeral 2.4.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que se derivarían, en las contrataciones si no se realiza el incremento del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales (folios 45 al 49).
6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar varios renglones de gasto con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, tomando en cuenta que según justificaciones emitidas por la Dirección General de Caminos, los recursos fueron debitados con el objetivo de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 5 del Decreto número 15-2018 citado, de fecha 20 de junio de 2018, el cual aprobó el Préstamo número BIRF 8660-GT; asimismo, se debitan recursos de la misma fuente, de las obras Mejoramiento Carretera Acceso Miramundo-La



Laguneta-San Carlos Alzatate-Morazan (Pavimentación), Mejoramiento Carretera Tramo: Bifurcación CA-01 Occidente a la Cabecera Municipal de Nahuala y Reposición Carretera RN 1 Tramo Patzun Chimaltenango Godínez, Sololá, las cuales según justificaciones remitidas no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal (folios 27 y 28).

7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, principalmente el destino del gasto de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; asimismo, garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución correcta de los montos acreditados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y en el caso de los renglones de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 38 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Los movimientos de obras y de los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, lo cual difiere con lo indicado en el Oficio número 1913 de fecha 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a que la modificación remitida debía ser dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en donde está programada la fuente a sustituir.
  - d. Del monto a sustituir en la presente gestión, tomando en cuenta que de acuerdo a reportes del Sistema de Contabilidad Integrada el saldo por comprometer de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, asciende a Q70,645,932.
  - e. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 15, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, los artículos 30 y 30 Ter del Decreto número 101-97 del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - f. Verificar que los montos de las metas a reprogramar sean consistentes con los movimientos presupuestarios propuestos, en función del costo de las obras.
  - g. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual antes citado.
  - h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, la misma debe aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.



- i. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
  - j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. La Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

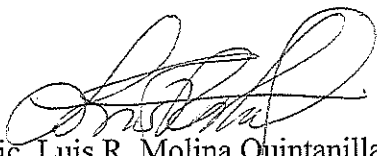
### OPINIÓN:

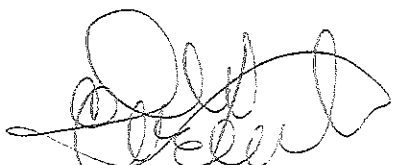
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la





fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y los Decretos número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); y el Artículo 5 del Decreto número 15-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Luis R. Molina Quintanilla  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 07 de septiembre de 2018

**Resolución número:** (296) doscientos noventa y seis

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q69,497,228, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO NÚMERO 15-2018.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Artículo 5 del Decreto Número 15-2018, aprobó para el Ejercicio Fiscal 2018, incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los recursos del préstamo que se autoriza por dicho Decreto, a través de una sustitución de fuente de financiamiento para liberar la necesidad de colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, sin incrementar el presupuesto general de egresos vigente en el presente Ejercicio Fiscal, facultando al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe las modificaciones solicitadas por las instituciones, hasta por **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,267,500,000)**, de los cuales **CIENTO CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q140,000,000)**, corresponden a la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 01180-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, únicamente por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)**, con sustitución de fuente de financiamiento, la cual tiene como

objetivo darle continuidad a las obras que actualmente se encuentran en ejecución en el presente Ejercicio Fiscal; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número 0788 de fecha 23 de abril de 2018, el Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, otorgó excepción al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda del cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3 relacionado con la restricción para tramitar más de una vez por mes incrementos en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **528** de fecha **4 SEP 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); y conforme lo establece el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Convenio de Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), y el Decreto Número 15-2018, que aprobó el Convenio de Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5, todos del Congreso de la República de Guatemala;


**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como finalidad incorporar recursos del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, destinados a cubrir el pago de estudios de pre-inversión, la supervisión y ejecución de carreteras primarias y secundarias, así como, la construcción de 3 pasos a desnivel y 3 puentes vehiculares en varios departamentos del país, asimismo, financiar varias obras de reposición, en virtud que no cuentan con recursos para el presente Ejercicio Fiscal; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de

mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q69,497,228)** (        folios).--

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	251-2018	7	9	2,018	221
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-181-0105-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,721,902.00	-1,721,902.00
11130013-11-01-001-000-001-181-0307-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,150,000.00	-1,150,000.00
11130013-11-01-001-000-001-181-0308-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-2,800,000.00	-2,800,000.00
11130013-11-01-001-000-001-181-2212-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-2214-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1201-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1801-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-2099-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-3000-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1199-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,000,000.00	-8,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1201-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,047,185.00	-5,047,185.00
11130013-11-01-001-000-003-331-2099-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,271,447.00	-5,271,447.00
11130013-11-01-001-000-004-181-0705-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-80,000.00	-80,000.00
11130013-11-01-001-000-004-181-0999-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-228,356.00	-228,356.00
11130013-11-01-001-000-004-188-2105-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130013-11-01-001-000-004-331-2105-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-22,500,000.00	-22,500,000.00
11130013-11-01-002-000-001-181-1415-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-384,000.00	-384,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-0609-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-158.00	-158.00
11130013-11-01-002-000-003-181-0111-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-0499-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1420-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-600,000.00	-600,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-3500-41-1,204-0071	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-609,845.00	-609,845.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3600-41-1,204-0071	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-620,100.00	-620,100.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1415-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,400,000.00	-2,400,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-7,399,879.00	-7,399,879.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1709-41-1,204-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,734,356.00	-2,734,356.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-69,497,228.00</b>	<b>-69,497,228.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/54-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 "SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO" DEL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y NOTA 1913 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			22	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	251-2018		7	9	2,018	221
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-181-0105-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	1,721,902.00	1,721,902.00
11130013-11-01-001-000-001-181-0307-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	900,000.00	900,000.00
11130013-11-01-001-000-001-181-0308-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,800,000.00	2,800,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-0307-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	250,000.00	250,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-2212-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-2214-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	1,200,000.00	1,200,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1201-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	750,000.00	750,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1801-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-2099-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	1,000,000.00	1,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1199-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,000,000.00	8,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1201-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	9,247,185.00	9,247,185.00
11130013-11-01-001-000-003-331-2008-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,115,210.00	3,115,210.00
11130013-11-01-001-000-003-331-2099-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,271,447.00	5,271,447.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3400-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	11,000,000.00	11,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3600-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,264,790.00	7,264,790.00
11130013-11-01-001-000-004-181-0999-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	228,356.00	228,356.00
11130013-11-01-002-000-001-331-0609-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	158.00	158.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1415-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	384,000.00	384,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-0111-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-0499-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1420-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	600,000.00	600,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-3500-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	609,845.00	609,845.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3600-52-0403-0050	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	620,100.00	620,100.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1415-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,400,000.00	2,400,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,399,879.00	7,399,879.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1709-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,734,356.00	2,734,356.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>69,497,228.00</b>	<b>69,497,228.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/54-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 "SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO" DEL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y NOTA 1913 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	251-2018	7	9
			DIA	MES
				2,018
				AÑO
No. DOCUMENTO				
221				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-69,497,228.00</b>		<b>0.00</b>	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-69,497,228.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO. 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		-69,497,228.00		0.00
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>69,497,228.00</b>	
0403 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.00		69,497,228.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		69,497,228.00
<b>TOTAL</b>		<b>-69,497,228.00</b>		<b>69,497,228.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-69,497,228.00	69,497,228.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-69,497,228.00	69,497,228.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-69,497,228.00</b>	<b>69,497,228.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/54-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 "SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO" DEL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y NOTA 1913 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	251-2018	7	9
		2,018		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
221				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-69,497,228.00	69,497,228.00
	50500	Transporte	-69,497,228.00	69,497,228.00
		50501 Transporte por carretera	-69,497,228.00	69,497,228.00
<b>TOTAL:</b>			-69,497,228.00	69,497,228.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-69,497,228.00	69,497,228.00
<b>TOTAL:</b>	-69,497,228.00	69,497,228.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1415-41-1,204-00	52-0509-0001		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,400,000.00	-2,400,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>				-2,400,000.00	-2,400,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/54-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 "SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO" DEL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y NOTA 1913 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	251-2018		7 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
221				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1415-52-0403-005	52-0509-0001		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,400,000.00	2,400,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>				2,400,000.00	2,400,000.00

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,400,000.00		2,400,000.00	
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	-2,400,000.00		2,400,000.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		-2,400,000.00		2,400,000.00
41-1,204-0071		-2,400,000.00		0.00
52-0403-0050		0.00		2,400,000.00
<b>TOTAL</b>		-2,400,000.00		2,400,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/54-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 "SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO" DEL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y NOTA 1913 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodríguez  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Solares  
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO